



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 493 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 04 NOV. 2022

VISTO: La CARTA NOTARIAL N° 994-2022, CARTA N° 123-2022-JCBM-C.P.-SUP.NESH.-CUR, OFICIO N° 5307-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 0801-2022-GRU-GRI-JABR, INFORME N° 6343-2022-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 0550-2022-GRU-GRI-FVCR, OFICIO N° 494-2022-GRU-ORA/OC INFORME N° 0062-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N° 0534-2022-GRU-GRI-FVCR, INFORME N° 771-2022-GRU-GRI-SGOWGG, INFORME N° 0535-2022-GRU-GRI-FVCR, INFORME N° 771-2022-GRU-GRI-SGOWGG, INFORME N° 0571-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de julio de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO PALMAS", integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y la empresa ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0067-2018-GRU-GR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITO DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 9'414,769.00), incluido I.G.V., fijándose Seiscientos Sesenta (660) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 994-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO PALMAS" fundamentándose en el Artículo 135°, numeral 135.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, debido a que la Entidad no absolvió el requerimiento sobre las prestaciones adicionales de la supervisión, comunicó a la Entidad la resolución del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0067-2018-GRU-GR;

Que, mediante CARTA N° 123-2022-JCBM-C.P.-SUP.NESH.-CUR, recibida con fecha 06 de octubre de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO PALMAS", presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0067-2018-GRU-GR, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 5307-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 0801-2022-GRU-GRI-JABR, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Planificador – GRI, el INFORME N° 6343-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 0550-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras, solicitó la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0067-2018-GRU-GR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITO DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", la misma que fue absuelta mediante OFICIO N° 494-2022-GRU-ORA/OC, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad adjuntando el INFORME N° 0062-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 27 de octubre de 2022;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ucayali
1919 años de Independencia

Que, por otra, parte mediante INFORME N° 0534-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 18 de octubre de 2022, el Especialista en Liquidación de Obras solicitó al área usuaria informe sobre penalidades e hitos de control, respecto del cual mediante INFORME N° 771-2022-GRU-GRI-SGO/WGG, de fecha 28 de octubre de 2022, el Administrador de Proyecto y previa revisión y análisis concluyó señalando que "(...) la única penalidad aplicada al "CONSORCIO PALMAS" se indica en la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2022-GRU-GGR, por un monto ascendente a la suma de Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete y 69/100 Soles (S/ 94,147.69) conforme a lo señalado en el Informe N° 049-2022-GRU-GRI-AREMC, de fecha 15 de febrero de 2022";

Que, asimismo, mediante INFORME N° 0535-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 18 de octubre de 2022, el Especialista en Liquidación de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la revisión y evaluación de la liquidación presentada por el contratista, por parte del Monitor de Obra; el cual fue absuelta por el Administrador de Proyecto mediante INFORME N° 771-2022-GRU-GRI-SGO/WGG, de fecha 03 de noviembre de 2022, con las recomendaciones al liquidador de obras;

Que, en ese contexto y mediante INFORME N° 0571-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Especialista en Liquidación de Obras, remitió la liquidación de cuentas del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0067-2018-GRU-GR, determinando lo siguiente:

AUTORIZADO Y PAGADO		AUTORIZADO	PAGADO
1.1.0	AUTORIZADOS		
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		
1.1.1.1	MONTO POR SUPERVISION DE OBRA (90%) sin IGV	7,180,766.02	
1.1.1.2	MONTO POR REVISION DE LA LIQUIDACION (10%) sin IGV	797,861.78	
1.1.2	MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA		
1.1.2.1	AMPLIACIONES DE PLAZO (hasta el 10.08.2022, son 331 días)	3,772,746.42	
1.1.2.2	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PUENTES URUYA Y TAHUAYO (RGGR N°115-2021-GRU-GGR)	366,200.00	
1.1.3	MAYORES PRESTACIONES DURANTE LA SUSPENSION DE PLAZOS		
1.1.3.1	POR SUSPENSION DE PLAZO N°01, (CARTA N° 153-2020-GRU-GRI-SGO)	414,478.13	
1.1.3.2	POR SUSPENSION DE PLAZO N° 02 (RER N°175-2020-GRU-GR, RER N°410-2022-GRU-GR, RER N°409-2022-GRU-GR)	416,662.09	
1.1.4	OTROS		
1.1.4.1	ADAPTACIONES Y ADECUACIONES DE PLAN COVID-19FASE II (RGGR N°364-2021-GRU-GGR)	113,292.00	
1.1.4.2	GASTOS GENERALES Y COSTOS - COVID - 19 APROB.(R.G.G.R 119-2020-GRU-GGR) Y INFORME N°2246-2020-GRU-GRI-SGO	914,946.46	
1.2.0	DEDUCTIVOS		
1.2.1	REVISION DE LA LIQUIDACION (10%) (SIN ETAPA DE LIQUIDACION)	-797,861.78	
1.2.2	ADAPTACIONES Y ADECUACIONES DE PLAN COVID-19 FASE II (RGGR N°364-2021-GRU-GGR) (NO NECESARIOS)	-56,292.00	
1.2.3	GASTOS GENERALES Y COSTOS - COVID - 19 APROB.(RGGR N°119-2020-GRU-GGR) E INFORME N°2246-2020-GRU-GRI-SGO, "POR NO ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS"	-259.18	
1.2.4	MONTO COBRADO POR EL SUPERVISOR SIN AUTORIZACION DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR HABER SUPERADO EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADO POR PRESTACIONES DE SERVICIO. DEDUCTIVO ECONOMICO (43 DIAS) SEGÚN RGGR N° 426-2022-GRU-GR E INFORME N° 772-2022-GRU-GRI-SGO/WGG	-490,116.09	
1.2.5	Deductivo por Suspensión de Plazo N° 01 (del 01/03/2020 al 11/03/2020) (CARTA N° 153-2020-GRU-GRI-SGO por no estar	-56,849.66	
1.3.0	PAGADOS		
1.3.1	CONTRATO PRINCIPAL		
1.3.1.1	MONTO POR SUPERVISION DE OBRA (90%)		7,164,798.42
1.3.1.2	MONTO POR REVISION DE LA LIQUIDACION (10%)		0.00
1.3.2	MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA		
1.3.2.1	AMPLIACIONES DE PLAZO (hasta el 10.08.2022, son 331 días)		3,772,746.42
1.3.2.2	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PUENTES URUYA Y TAHUAYO (RGGR N°115-2021-GRU-GGR)		366,200.00
1.3.3	MAYORES PRESTACIONES DURANTE LA SUSPENSION DE PLAZOS		
1.3.3.1	POR SUSPENSION DE PLAZO N°01, CARTA N° 153-2020-GRU-GRI-SGO		367,628.68
1.3.3.2	POR SUSPENSION DE PLAZO N°02 (RER N°175-2020-GRU-GR, RER N°410-2022-GRU-GR, RER N°409-2022-GRU-GR)		416,662.09
1.3.4	OTROS		
1.3.4.1	ADAPTACIONES Y ADECUACIONES DE PLAN COVID-19FASE II (RGGR N°364-2021-GRU-GGR)		57,000.00
1.3.4.2	GASTOS GENERALES Y COSTOS - COVID - 19 APROB.(R.G.G.R 119-2020-GRU-GGR) Y INFORME N°2246-2020-GRU-GRI-SGO		914,887.26
	TOTAL	12,664,666.27	13,068,722.76
	BALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (SIN IGV)		474,187.49

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



II ADELANTOS OTORGADOS AL CONSULTOR			
2.1.0 OTORGADOS			
2.1.1 ADELANTO EN EFECTIVO		1,595,723.60	
2.2.0 AMORTIZADO			
2.2.1 ADELANTO EN EFECTIVO			1,611,680.80
TOTAL		1,595,723.60	1,611,680.80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV)			15,957.20
III OTROS CONCEPTOS			
3.1.0 OTRAS PENALIDADES			
3.1.1 AUTORIZADO		79,786.18	
	RGGR N° 071-2022-GRU-GGR (28.02.2022)		
3.1.2 PAGADO			0.00
TOTAL		79,786.18	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (SIN IGV)			79,786.18
IV RETENCIONES			
4.1.0 GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA (10%)			
4.1.1 CONTRATO PRICIPAL (CARTA FIANZA)		797,861.78	
4.1.2 DEVUELTO			0.00
TOTAL		797,861.78	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV)			797,861.78



RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD S/	A FAVOR DEL CONSULTOR S/
I	AUTORIZADO Y PAGADO -EN EFECTIVO	474,157.49	0.00
II	ADELANTOS OTORGADOS -(DEVOLUCION POR EXCESO DE AMORTIZACION)	0.00	15,957.20
III	OTROS CONCEPTOS OTRAS PENALIDADES RGGR N° 071-2022-GRU-GGR (28.02.2022)	79,786.18	0.00
TOTAL		553,943.67	15,957.20
		A FAVOR DEL CONSULTOR =	15,957.20
		A FAVOR DE LA ENTIDAD =	553,943.67
		SUB TOTAL	537,986.47
		IGV (18%)	96,838.04
		TIL (Val 40, 41 y 42)	2,969.38
		TOTAL NETO (CON GV) =	637,793.90
SALDO NETO A FAVOR DE LA ENTIDAD (CON IGV)			637,793.90
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA (10%) (DEVOLUCION DE CARTA FIANZA)		CON IGV	941,476.90



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima -Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Ucayali
Región de Construcción

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, cabe indicar que el INFORME N° 0571-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 6504-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de noviembre de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 5463-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de noviembre de 2022;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de cuentas del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0067-2018-GRU-GR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITO DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete y 02/100 Soles (**S/ 14'861,587.02**) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el cobro a favor de la Entidad del saldo ascendente a la suma de **S/ 637,793.90 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 90/100 Soles)** incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a aplicar al "CONSORCIO PALMAS", integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y la empresa ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L, la penalidad ascendente a la suma de **S/ 94,147.69 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 69/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a devolver al "CONSORCIO PALMAS", integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y la empresa ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L, la Garantía de Fiel Cumplimiento previa deducción de la penalidad ascendente a la suma de **S/ 94,147.69 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 69/100 Soles)** y otros deductivos en el INFORME N° 0571-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y, el INFORME N° 0571-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras al "CONSORCIO PALMAS", integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y la empresa ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



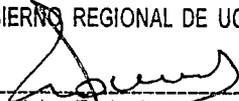
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y en caso de negativa en recibir la notificación por parte del contratista excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ucayali, para que se determine las responsabilidades administrativas de los funcionarios a que hubiere lugar de ser el caso que permitieron los pagos en exceso a favor del contratista.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"